



RESOLUCION No. 1375 FECHA: 28 JUN. 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL EQUIPO MECI-CALIDAD PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005, LA NORMA TECNICA DE CALIDAD NTC-GP 1000:2004 Y SE DETERMINA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las que les confiere el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, al señalar los principios conforme a los cuales se desarrolla la función administrativa dispone la necesidad de contar con un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 Constitución Política, establece la obligación para las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el ordinal del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas Contables, Financieros, de Planeación, de Información y Operaciones de la Entidad.

Que el artículo 1 del Decreto 1537 de 2001, Reglamentario de la Ley 87 de 1993, establece que las entidades y organismos del Estado identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización se desarrolle articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, en la Sesión del 16 de Diciembre de 2004, le recomendó al Presidente de la República adoptar un Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades del Estado.



RESOLUCION No. 1375 FECHA: 28 JUN. 2010

Que por disposición del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que la Circular 03 del 27 de septiembre 2005, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, estableció un grupo operativo, que se denominará equipo MECI y que en la circular 1000-002-07, Se armoniza NTCGP-1000:2004 con MECI, para mayor satisfacción del ciudadano y mejoramiento permanente de la gestión pública unifica los dos equipos dando como resultado el equipo MECI-CALIDAD, conformado por servidores públicos de la Entidad de carácter multidisciplinario, con representación de todas las áreas de la organización de la Entidad.

Que mediante el Acta No. 001 del 17 de Mayo del 2006, se estableció el Compromiso para la Implementación del MECI 1000:2005 en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante el Acta No. 002 del 15 de Agosto de 2007, que establece el Compromiso para la Implementación de la Norma Técnica de la Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la Universidad Popular del Cesar, se responsabilizó en el seguimiento y evaluación de la Norma Técnica de la Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

Que la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución No. 0959 del 12 de Julio del 2006, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para las entidades del Estado.

Que mediante la Resolución No. 0740 del 24 de Mayo del 2006, la Universidad Popular del Cesar, creó el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Popular del Cesar NTCGP 1000:2004.

Que mediante la Resolución No. 0984 del 17 de Julio del 2006, se organizó el equipo de trabajo institucional (Directivo, Operativo y Evaluación) con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno.

Que mediante acta No. 2 del 12 de julio de 2006 del Comité de Calidad, se conformó el equipo de apoyo técnico de calidad, funciones y responsabilidades.



RESOLUCION No. 1375 FECHA: 28 JUN. 2010

Que de acuerdo con la legislación vigente dicho equipo estará integrado por los funcionarios adscritos a cada una de las dependencias que componen a la Universidad Popular del Cesar, determinando la denominación del cargo.

Que se hace necesario estructurar el Equipo MECI-CALIDAD para el seguimiento y evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad NTC GP 1000:2004.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reestructurar el Equipo MECI-CALIDAD para la capacitación, seguimiento y función de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad NTC-GP 1000:2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo MECI-CALIDAD estará integrado por mínimo dieciocho (18) funcionarios detallados a continuación:

1. Un profesional del proceso gestión estratégica
2. Un profesional del proceso del sistema de gestión de la calidad
3. Un profesional del proceso gestión de las comunicaciones
4. Un profesional del proceso gestión de relaciones y cooperación interinstitucional.
5. Un docente proceso gestión docencia
6. Un profesional del proceso gestión de investigación.
7. Un profesional del proceso gestión de extensión y proyección social
8. Un profesional del proceso gestión bienes y servicios
9. Un profesional del proceso gestión medios educativos
10. Un profesional del proceso gestión financiera
11. Un profesional del proceso gestión del talento humano
12. Un profesional del proceso gestión jurídica
13. Un profesional del proceso gestión documental
14. Un profesional del proceso gestión de bienestar social



RESOLUCION No. 1375 FECHA: 28 JUN. 2010

15. Un profesional del proceso gestión de tecnología de la información y comunicación
16. Un profesional del proceso autoevaluación
17. Un profesional del proceso control interno
18. Un profesional del proceso control interno disciplinario

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del equipo MECI-CALIDAD las siguientes:

1. Apoyar la realización del autodiagnóstico al Sistema de Control Interno existente y al Sistema de Gestión de Calidad en la universidad Popular del Cesar.
2. Desarrollar las actividades programadas para la Implementación del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
3. Replicar las Capacitaciones recibidas a los funcionarios de la entidad
4. Apoyar las diferentes áreas de la entidad en el proceso de seguimiento y evaluación del MECI y del SGC.
5. Recopilar y consolidar la información requerida para el debido seguimiento y evaluación del Modelo, según directrices del Representante de la Dirección y del C.C.C.I.
6. Trabajar en coordinación con los líderes de los procesos en aquellas actividades requeridas para el seguimiento y evaluación del MECI y el SGC.
7. Con posterioridad al seguimiento y evaluación del MECI y del SGC, los integrantes del equipo MECI-CALIDAD asumirán la función de facilitadores en sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control y gestión.

ARTÍCULO CUARTO: El equipo MECI-CALIDAD se reunirá por convocatoria del Representante de la Dirección o por el Comité Coordinador de control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: El equipo MECI-CALIDAD, deberá dedicar el tiempo necesario y suficiente para cumplir las funciones asignadas que permitan el



RESOLUCION No. 1375 FECHA: 28 JUN. 2010

Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno en la universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **28 JUN. 2010**

RAUL ENRIQUE MAYA PABÓN
Rector